



## ACTA NÚM. 004 - APROBACION DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Stephanie Mercedes Reyes Pérez**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en oficio núm. DL-114, de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica de las ofertas, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento para la contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado en sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-23-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la “*contratación de servicio a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para las sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial*”, de referencia núm. LPN-CPJ-23-2024, autorizado mediante actas núms. 001, 002 y 003 de inicio del expediente, aprobación de informes preliminares y de informes definitivos, en fecha diecinueve (19) de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024), veintisiete (27) de marzo y diez (10) de abril del dos mil veinticinco (2025), consistentes en:

- i. Convocatoria al proceso de licitación pública núm. LPN-CPJ-23-2024 para la “*contratación de servicio a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para las sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial*”, con la certificación de apropiación presupuestaria núm. 53915 del presupuesto PG2024, de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de **cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000.00)** y carta compromiso DF-000046-2024 con la reserva para los presupuestos 2025, por un monto total de **cinco millones novecientos mil pesos dominicanos (RD\$5,900,000.00)**; 2026, por un monto total de **seis millones de pesos dominicanos (RD\$6,000,000.00)** y 2027, por un monto total de **seis millones de pesos dominicanos**

**(RDS\$6,000,000.00)**, fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), cuya recepción y apertura de ofertas técnica y económica (sobres A y B) y apertura de la oferta técnica (Sobre A) se realizó, en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en presencia de la notario público, **Licda. Mildred Pérez Pérez de VanderHorst**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete, cero, ocho, nueve (7089), quien instrumentó el acto notarial número nueve barra dos mil veinticinco (9/2025), de esa misma fecha, en donde consta que se recibió la oferta técnica y económica del único oferente, **SYNTES, S.R.L.**

- ii. Aprobación y constitución en definitivos del informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados **Edilí De la Paz**, auxiliar administrativa; **Romanti-Ezer Abreu**, coordinador de control de activos y **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; aprobación y constitución en definitivos del informe preliminar de evaluación financiera, de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Dirección Financiera de la Dirección del Consejo del Poder Judicial; aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial y ordenado y a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la documentación de naturaleza subsanable al oferente **SYNTES, S.R.L.**, a fin de ser subsanado lo señalado en el informe preliminar de evaluación de credenciales.
- iii. Aprobado el informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha treinta (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- iv. Notificada la habilitación o no habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B) mediante oficio núm. GCC-213-2025, en fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025) al oferente **SYNTES, S.R.L.**, participante de este procedimiento de licitación pública nacional de referencia número LPN-CPJ-23-2024.
- v. Apertura de la oferta económica “sobre B” ante la notario público **Dra. Altagracia Libertad Leyba Acosta**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el núm. 2986 (dos, nueve, ocho, seis), quien instrumentó el acto notarial número tres (3), de fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en donde consta que se dio apertura y lectura a la oferta económica (sobre B) del oferente **SYNTES, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados **Edilí De la Paz**, auxiliar administrativa; **Romanti-Ezer Abreu**, coordinador de control de activos y **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones, todos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalaron las siguientes conclusiones:

*“(…) Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente, no se identificó desviación presupuestaria y el precio ofertado corresponde al precio histórico del mercado. En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica, según lo indicado en nuestro informe de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada.*

*Según lo indicado en la ficha técnica, la adjudicación será decidida a favor de un ÚNICO oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente ficha técnica; y 2) presente el menor precio”, por lo que sugerimos al honorable Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación de este proceso de compras al oferente SYNTES S.A.S. (…)*”.

- b. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se indica que el oferente **SYNTES, S.R.L.** cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo, y con relación al lote único evaluado, es como se señala en el cuadro siguiente:

| LOTE UNICO   | SYNTES, S.R.L.   |
|--|--|
| Contratación de servicios de tercerización para impresión, escaneo y copiado en sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial. | RD\$17,700,000.00  |
| <b>Observaciones:</b>  | El oferente en su oferta económica presenta un precio unitario por un monto de RD\$15,000,000.00, siendo este el valor correspondiente al subtotal, por lo que se procedió a desglosar el precio unitario a partir del monto subtotal. |

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones considera:

- De acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **SYNTES, S.R.L.**, para el lote único por el monto total de **diecisiete millones setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,700,000.00)**, por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación, para la “*contratación de servicio a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para las sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial*”, de referencia número LPN-CPJ-23-2024.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que, el numeral 34 del pliego de condiciones, para la adjudicación establece que: *“La adjudicación será decidida a favor de un **único** oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones Específicas y 2) presente(n) el menor precio.**”*

Que, el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.”*

Que, el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas.”*

Que, el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales.”*

Que, es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el



Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: El pliego de condiciones de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); las actas núms. 001, 002 y 003 de inicio del expediente, aprobación de informes preliminares y de informes definitivos, en fechas diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), veintisiete (27) de marzo y diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025); la notificación de habilitación y no habilitación realizada mediante el oficio núm. GCC-213-2025, en fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025); el acto notarial núm. tres (3) de fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticinco (2025) instrumentado por la notario público, **Dra. Altagracia Libertad Leyba Acosta**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 2986 (dos, nueve, ocho seis); el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados **Edilí De la Paz**, auxiliar administrativa; **Romanti-Ezer Abreu**, coordinador de control de activos y **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones, todos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21 “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*” Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados **Edilí De la Paz**, auxiliar administrativa; **Romanti-Ezer Abreu**, coordinador de control de activos y **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones, todos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la “*contratación de servicio a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para las sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial*”, de referencia núm. LPN-CPJ-23-2024.

**TERCERO: APROBAR** el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025) elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la “*contratación de servicio a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para las sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial*”, de referencia núm. LPN-CPJ-23-2024.



**CUARTO: ADJUDICAR** el procedimiento de licitación pública nacional para la “*contratación de servicio a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para las sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial*”, de referencia núm. LPN-CPJ-23-2024., en la forma siguiente:

| <i>Nombre del oferente</i>                    | <i>Descripción</i>   | <i>Lote único</i> | <i>Monto total adjudicado</i> |
|---|--|-------------------|-------------------------------|
| <b>SYNTES, S.R.L.</b><br><b>RNC 101060069</b> | <i>Contratación de servicios de tercerizar para impresión, escaneo y copiado en sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial.</i> | <i>Lote único</i> | <b>RD\$17,700,000.00</b>      |

| <b>Condiciones</b>                |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Tiempo y lugar de entrega:</b> | <i>Conforme a lo establecido en la especificaciones técnicas y pliego de condiciones.</i>  |
| <b>Condiciones de pago:</b>       | <i>El pago será cada treinta (30) días a partir de remitida la factura con sus impuestos al día, recepción conforme de los servicios recibidos a y reportes de lectura firmados y sellados, como se indica en el numeral 8.1 acápite 11 de las especificaciones técnicas anexas.<br/>-Al cierre de cada mes el adjudicatario presentará un informe y/o reporte de lectura detallado por equipos del consumo generado que será el sustento de la facturación y el mismo debe de estar firmado y sellado por el encargado administrativo y/o secretaria de la dependencia donde se encuentre instalado el equipo. El pago se realizará según el total las cantidades de copias impresas en el rango de tiempo facturado.</i> |

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.